



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
SECRETARIA

Nº 36/2024

## CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**D<sup>a</sup> PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el **día 23 de septiembre de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

### **1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EL PRESENTE PUNTO SE TRATARÁ EN SESIÓN PÚBLICA)**

Visto el expediente 202420 para la contratación del servicio de ayuda a domicilio.

"Teniendo en cuenta que la ayuda a domicilio es una prestación primaria del sistema público de servicios sociales que el Ayuntamiento de Daimiel viene prestando desde hace más de veinte años, que tiene por objeto atender situaciones de dependencia que dificulten a la persona o a la unidad familiar desenvolverse con autonomía en su domicilio y entorno habitual, favoreciendo las condiciones necesarias que hagan posible la permanencia en su medio habitual de convivencia en condiciones adecuadas.

Actualmente el servicio se presta mediante contrato con una empresa el cual finaliza el próximo 31 de diciembre, por lo que se hace necesario proceder a una nueva contratación.

Considerando que se acompaña a la presente propuesta los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas; Informe de Insuficiencia de Medios, Memoria Justificativa del Contrato; Informe Económico e Informe jurídico y de fiscalización, exigidos por el art. 116 de la LCSP, procede su aprobación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Régimen Interior del día 23 de septiembre de 2024.

Visto que el órgano de contratación que actúa en el expediente es el Pleno de la Corporación de conformidad con la D. A. Segunda LCSP, y que dichas competencias han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo plenario adoptado el 10 de julio de 2023, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Estando debidamente acreditada la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato, aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo de servicios para la prestación del servicio social de ayuda a domicilio en el municipio de Daimiel, convocando su licitación.

2.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la Memoria justificativa del contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regirán el citado contrato de servicios.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
SECRETARIA

Nº 36/2024

## CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

3.- Ordenar la apertura de la licitación para la adjudicación del contrato, siendo el plazo de presentación de ofertas de 35 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.- A los efectos prevenidos en el art. 138.3 LCSP, los candidatos podrán solicitar aclaraciones a los pliegos y resto de documentación de la licitación hasta doce días antes de finalizar el plazo de presentación de las ofertas, comunicándose su respuesta a la mayor brevedad, siendo la misma vinculante.

5.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312/2279917, con el compromiso de consignar el importe correspondiente a los ejercicios 2025 y sucesivos con cargo a los Presupuestos Municipales de los citados ejercicios, conforme establece el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.- En virtud de la delegación efectuada por el pleno en sesión celebrada el 5 de abril de 2021, en relación con el contrato vigente de ayuda a domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, prorrogar el contrato vigente del servicio de ayuda a domicilio suscrito con la mercantil Servicios Asistenciales a la Comunidad-España, S.L., hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, es decir hasta el 30 de septiembre de 2025, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en el citado artículo."

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

### **Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
ALCALDE